

Autor: **Claudia Isabel Victoria Niño Izquierdo**
Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

ADMINISTRACIÓN PARA LA ATENCIÓN EMERGENCIAS DESDE LA ALTA GERENCIA

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

“PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS”

El Plan Maestro de Emergencia se plantea como un **nuevo concepto para definir la estructura que muestra la forma de administrar la atención de emergencias** (ver Gráfico N° 1) partiendo de la definición de Políticas, Normas y Procedimientos desde la Alta Gerencia, apoyado en un Plan de Formación que involucra al Comité Operativo de Emergencias - COE (Nivel Directivo de la Organización), Coordinadores de Evacuación y Brigadistas, aplicables a la realidad de cada empresa para enfrentar de manera oportuna, eficiente y eficaz las situaciones de calamidad, desastre o emergencia, en sus distintas fases, con el fin de mitigar o reducir los efectos negativos o lesivos de las situaciones que se presenten en la Organización.

Las emergencias, tal y como está contemplado en nuestra legislación, se planean, administran, coordinan y controlan por medio del comité de emergencias¹. Esto se traduce en que el tema de emergencias estará siempre a la cabeza de un equipo directivo (gerencial de la organización) que se denominará “Comité de Operativo Emergencias (COE)”.

El Plan Maestro de Emergencias del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) parte de la identificación valoración y priorización de los diferentes riesgos técnicos, sociales y naturales, identificados en los análisis de vulnerabilidad, elaborados para cada sede, donde se determina las situaciones de emergencias que se pudieran presentar así como las medidas preventivas, de atención, control y restablecimiento.

El componente operativo se centra en la primera respuesta en la ocurrencia del siniestro y solo opera bajo órdenes del COE. El componente administrativo define la Estructura y Organigrama Operativo, lidera la planeación y simulación en la atención de siniestros, asigna roles, funciones y tareas a cada uno de los miembros de los equipos de trabajo, define procedimientos generales y específicos de atención por sede o centro de trabajo según cada documento de Plan de Emergencia, así como su socialización interna y externa. La estructura

¹ **Ley 9/1979 - ARTICULO 507.** Los primeros auxilios en emergencia o desastres, podrán ser prestados por cualquier persona o entidad, pero, en lo posible, coordinados y controlados por el respectivo **Comité de Emergencias**.

de éste proceso se ha desarrollado de acuerdo a las exigencias de la Legislación Vigente en Colombia, logrando crear conciencia de la responsabilidad institucional, laboral y social que tiene la Alta Gerencia en este tema, optimizando recursos (humano y técnico) y tiempos de respuesta ante cualquier situación emergente.

Por tal motivo dicho equipo de trabajo deben contar con una estructura administrativa y operativa definida (validada por el Sistema Comando de Incidentes – S.C.I.), de modo que les permita actuar en forma eficaz al momento de atender un siniestro.

El Plan Maestro de Emergencias del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses responde a:

- Las exigencias legales planteadas en el Sistema General de Riesgos Laborales y las demás normas que complementan o adicionan funciones y responsabilidades en materia de prevención, atención, control y restablecimientos en situaciones de emergencias.
- El Principio de Responsabilidad Social para con los funcionarios, sus familias y la sociedad en general.
- Un sistema de gestión de calidad basado en la mejora continua de los procesos y el cumplimiento de los requisitos de calidad.

Grafico N°1: Macro procesos para la estructuración y administración en la atención de emergencias en las organizaciones.



Fuente: Ing. Elvin Sánchez Granada, Esp. S.O. – COLMENA *vida y riesgos laborales*,
[PC=Puesto de Comando, ACV=Área de Concentración de Víctimas, E=Zona de Espera, PE=Punto de Encuentro]

Formación de Líderes de Emergencias

El plan de formación de los equipos de trabajo (COE's Brigadistas y Coordinadores de Evacuación), se enfoca en el desarrollo de competencias tanto en procesos de toma de decisiones como en labores operativas (según al equipo al que va dirigido el tema a desarrollar), fortaleciendo habilidades y conocimientos a través de simulaciones y casos prácticos.

Alcance del Plan Maestro de Emergencias

Las estrategias internas abarcan desde atender una pequeña situación de emergencia única y aislada, que pudiera presentarse en un puesto de trabajo donde se involucre o no personas, que se pueda atender con los grupos administrativos y operativos internos, hasta situaciones complejas que comprometan una o varias sedes, una o varias seccionales o inclusive el actuar de la Institución a nivel nacional, donde se requiera incluso la coordinación y participación de diferentes grupos especializados externos.

Las repuestas externas estarán limitadas por los diferentes procedimientos y estrategias creados por los Comités Regionales para la Prevención y Atención de Desastres (CREPAD), los Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres (CLOPAD) y los Comités locales de Emergencias (CLE) en los que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses haya participado para su elaboración y los haya integrado a los procedimientos y estrategias internas con las limitaciones que consagra la Ley y la actividad misional de la Institución.

Las actuaciones del Comité Operativo de Emergencias (COE), las Brigadas de Emergencias y los Coordinadores de Evacuación, se suscriben única y exclusivamente a las ordenadas en los procedimientos o instructivos creados por la Entidad para dar una respuesta preventiva, de atención, de control o restablecimiento en situaciones de emergencia.

Las actuaciones de los funcionarios en general se limitan a las responsabilidades contenidas dentro del manual de funciones, los manuales de normas de seguridad y las contenidas en los procedimientos o instructivos creados por la Entidad para dar una respuesta preventiva, de atención, de control o restablecimiento en situaciones de emergencia.

Estructura Administrativa

La estructura está compuesta por los diferentes grupos administrativos y operativos para la prevención, atención y control de emergencias del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses así:

Nivel Estratégico. (NE).

Está en cabeza del Consejo Directivo para la Prevención, Atención y Control de Emergencias y Contingencias del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quien es el órgano responsable de diseñar las estrategias para la Prevención, Atención y Control de Emergencias en la entidad.

Nivel Directivo o Táctico. (ND/TC).

Está en cabeza del los Comités Operativos de Emergencias, tanto a Nivel Central como Regional y Seccional, quienes son los responsable de administrar la ejecución de las estrategias planteadas por el Consejo.

Nivel de Tarea o Respuesta. (NTR).

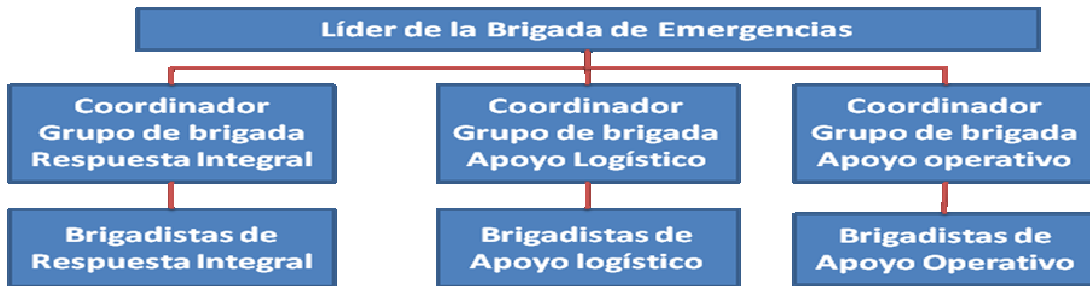
Este nivel está a cargo de dos (2) grupos plenamente identificados tales como, Brigada de Emergencias y Coordinadores de Evacuación, y son los responsable de ejecutar las acciones preventivas, de atención y control de emergencias encada una de las sedes a las que pertenezcan o estén asignados en la del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Organigrama General.



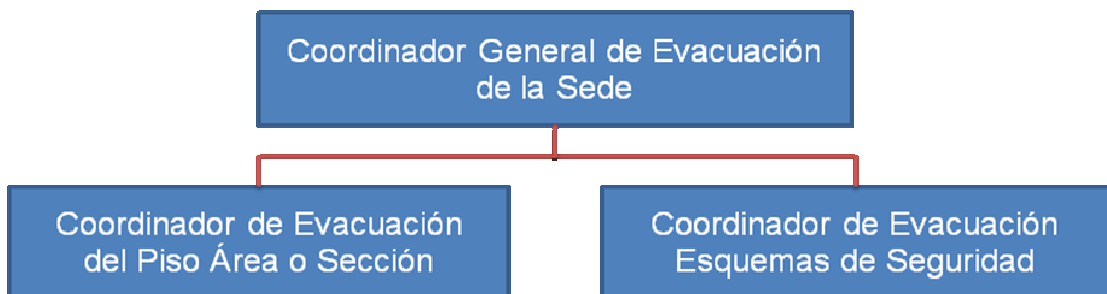
Brigada de Emergencias.

Las Brigada de emergencias del Nivel Central como del Seccional del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, tendrán la siguiente estructura orgánica.



Coordinadores de Evacuación.

Los Coordinadores de evacuación del Nivel Central como del Seccional del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, tendrán la siguiente estructura orgánica.



FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

NIVEL ESTRATÉGICO. (N.E.)

Los niveles estratégicos son los responsable de de establecer y aprobar los lineamientos para la prevención, atención y control de emergencias del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Funciones.

Son funciones del Consejo Directivo para la Prevención, Atención y Control de Emergencias y Contingencias del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses las siguientes:

1. Formular las políticas institucionales para la prevención, atención y control de emergencias.
2. Vigilar el cumplimiento de las leyes normas y procedimientos para la prevención atención y control de emergencias.
3. Vigilar la programación y ejecución de presupuesto destinados a la prevención atención y control de emergencias.
4. Vigilar la integración de los procedimientos para la prevención, atención y control de emergencias con los planes de defensa en cumplimiento de las normas del derecho Internacional Humanitario (DIH) y los Derechos Humanos (DDHH).
5. Garantizar el cumplimiento del programa de preparación, atención y control de emergencias y Contingencias, asegurando los medios administrativos, técnicos y logísticos necesarios para su implementación, mantenimiento y puesta en marcha.
6. Establecer los lineamientos para el suministro de la información al público, que sobre los eventos de emergencias, se presenten en la Entidad.

NIVEL DIRECTIVO O TÁCTICO (N.D./T.C.)

Funciones y responsabilidades

Son funciones y responsabilidades de los Comités Operativos de Emergencias del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, las siguientes:

Funciones de los Comités Operativos de Emergencias en el Nivel Central y Seccional.

1. Formular los planes para la prevención, atención y control de emergencias en cada una de las sedes en donde opera el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y presentarlos para aprobación del Consejo Directivo.
2. Liderar y ejecutar las actividades descritas en el plan para el manejo de emergencias.

3. Realizar seguimiento al desarrollo y continuidad de los planes establecidos para el manejo de emergencias garantizando su divulgación y sostenimiento.
4. Realizar seguimiento a las actividades desarrolladas por la Brigada de Emergencias en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades y a la asistencia de los brigadistas al plan de capacitación y entrenamiento que se defina.
5. Coordinar con los grupos de apoyo externo actividades relacionadas con la respuesta, control, entrenamiento y simulaciones de emergencia.
6. Verificar el análisis de vulnerabilidad como mínimo una vez cada año para asegurar su vigencia.
7. Gestionar la actualización técnica de los equipos y herramientas dispuestos para la atención de emergencias en las diferentes sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
8. Diseñar los procesos de comunicación para la coordinación de atención de emergencias y Contingencias.
9. Garantizar el suministro de los medios de comunicación internos y externos para la coordinación de atención de emergencias y Contingencias.
10. Coordinar la conformación de los diferentes grupos operativos para la atención de emergencia y Contingencias en las sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
11. Programar las simulaciones y simulacros a desarrollar en cada una de las sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
12. Integrar los procedimientos de prevención, atención y control de emergencias con el plan de defensa.
13. La atención de la emergencia siempre se desarrollará conforme al sistema comando de incidentes.

TAREAS INTERNAS

Son tareas internas las acciones que se deben desarrollar con el propósito de prevenir atender o controlar una emergencia o contingencia en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, proveniente de riesgos técnicos, sociales o naturales, la característica principal de estas tareas es prevenir, controlar o atender situaciones de peligro dentro de las instalaciones de la Entidad, ya sea con las herramientas dispuestas para tal fin o con el apoyo de entidades estatales.

TAREAS EXTERNAS.

Son tareas externas, las acciones que se deben desarrollar hacia y desde el exterior de las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con el propósito de prevenir, atender o controlar situaciones de peligro de carácter técnico, social o natural proveniente de situaciones peligrosas generadas en las áreas circundantes a las instalaciones de la Entidad, así como la integración del plan de ayuda mutua.

Plan de ayuda mutua

Es un documento que pretende la integración y armonización de las diferentes empresas o entidades que comparten una zona geográfica delimitada y que se expone a las mismas situaciones de peligro, determinando las responsabilidades según las capacidades de respuestas a las emergencias.

NIVEL DE TAREA O RESPUESTA. (NTR).

Conformación de los niveles operativos

Los niveles operativos son los responsables de ejecutar las estrategias de prevención, atención y control de emergencias en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Funciones y responsabilidades

BRIGADA DE EMERGENCIAS.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses deberá realizar las acciones necesarias para garantizar en forma permanente el número de brigadistas que permita la oportuna y eficaz respuesta ante una eventual emergencia.

Funciones

Son funciones de las Brigadas:

- Elaborar y/o actualizar los Documentos de Plan y Manejo de Emergencias de cada una de las sedes de la institución, con su respectivo Análisis de Vulnerabilidad, así como elaborar y/o actualizar los esquemas o croquis de las mismas con rutas de evacuación y puntos de encuentro. Dicha actividad se realizará solo por delegación del COE.
- Realizar la socialización de procedimientos de emergencia a la totalidad de la población de cada sede en la cual elabore el Documento de Plan de Emergencias y Análisis de Vulnerabilidad. Para la socialización se sugiere el **acompañamiento y** apoyo de los Coordinadores de Evacuación. Dicha actividad se realizará solo por delegación del COE.
- Realizar inspecciones trimestrales de los equipos y herramientas, para la prevención, atención y control de emergencias y Contingencias y presentar informe al Comité Operativo de Emergencias, estableciendo las recomendaciones pertinentes.
- Realizar inspecciones periódicas a las condiciones de peligro identificadas en el análisis de vulnerabilidad para establecer la eficacia de las medidas de control establecidas por el Instituto Nacional de

Medicina Legal y Ciencias Forenses, y presentar un informe al Comité Operativo de Emergencias, donde se propongan las posibles acciones correctivas y preventivas.

- Participar como canal de comunicación, entre los funcionarios y el Comité Operativo de Emergencias, cuando ellos tengan información que suministrar respecto a condiciones peligrosas existentes en las áreas de trabajo o zonas circunvecinas.
- Ejecutar los procedimientos y protocolos generales aprobados por El Consejo Directivo Para la Prevención, Atención y Control de Emergencias y Contingencias del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y los de cada Seccional aprobado por los respectivos Comités Operativos de Emergencias del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- En caso de emergencias o contingencias cooperar con las entidades estatales de respuestas a emergencias como soporte y orientación operativa.
- En caso de emergencias o contingencias establecer comunicación permanente con el Puesto de mando Unificado.
- Promover entre sus compañeros la cultura de prevención.
- Conocer las restricciones evidentes que tengan los funcionarios de las diferentes sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Responsabilidades

- Participar en las propuestas de mejora continua del plan de emergencias
- Participar en todas las simulaciones y simulacros
- Participar en las investigaciones de las emergencias y Contingencias afrontadas por la entidad siguiendo los lineamientos del Comité Operativo de Emergencias.
- Cumplir el reglamento interno de la brigada.
- Asistir a las capacitaciones y entrenamientos programados y presentar las evaluaciones teórico prácticas definidas en el plan de formación
- En caso de emergencias o Contingencias suministrar la información que conozca del suceso única y exclusivamente al Comité Operativo de Emergencias
- Capacitar periódicamente a los funcionarios de su área en los procedimientos de prevención, atención y control de emergencias y Contingencias.
- Usar los distintivos en forma correcta, oportuna y conforme a los procedimientos para la prevención, atención y control de emergencias y Contingencias dispuestos por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Mantenerse en buen estado de salud, asistir por lo menos tres veces a la semana al Gimnasio de la Entidad y asistir a los exámenes periódicos ocupacionales e informar oportunamente restricciones médicas.
- Utilizar las herramientas y equipos según procedimientos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

COORDINADORES DE EVACUACIÓN

Los jefes de oficina, división y sección serán los Coordinadores de Evacuación y podrán designar como mínimo dos (2) Funcionarios para que ejerzan esta misma función. Cuando la oficina, división o sección ocupe más de un piso los nombramientos se harán para cada uno de los pisos ocupados.

Las personas discapacitadas que laboran en las diferentes áreas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, tienen nombrado a su compañero más cercano como guía en caso de una eventual evacuación. Para visitantes la función de guía la asume quien autoriza el ingreso. El jefe de la oficina, división o sección velará por el cumplimiento de esta norma.

FUNCIONES

1. Realizar inspecciones periódicas de las rutas de evacuación del área correspondiente.
2. Tener un censo actualizado de los funcionarios a cargo.
3. Conocer las restricciones médicas de los funcionarios a cargo.
4. Capacitar trimestralmente a los funcionarios a su cargo en los procedimientos de evacuación. códigos de alarma, y rutas de evacuación.
5. Asistir a las capacitaciones y entrenamientos programados.
6. Ejecutar los procedimientos y protocolos de evacuación en caso de emergencia.
7. Participar activamente en los Ejercicios y/o Simulacros de evacuación y ejecutar los procedimientos y protocolos de reingreso después de la emergencia o los simulacros.
8. Verificar trimestralmente la señalización de las rutas de evacuación e informar novedades al Comité Operativo de Emergencia.

RESPONSABILIDADES GENERALES EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS

Las responsabilidades generales en situaciones de emergencias están en marcadas en los siguientes parámetros.

Los funcionarios en general serán responsables de dar cumplimientos a las normas y procedimientos contenidos en:

1. Procedimientos Operativos Normalizados (específicos para cada sede).
2. Procedimientos de trabajo seguro.

3. Procedimiento contenido en las fichas técnicas o etiquetas de las sustancias químicas.
4. Las que se le asignen en el manual de funciones en virtud de la ley.

Los Contratistas serán responsable de dar cumplimientos a las normas y procedimientos contenidos en:

1. Contrato u orden de prestación de servicios.
2. Las publicadas en las diferentes áreas donde el personal contratista deba desarrollar sus actividades
3. Las establecidas en las normas vigentes de salud ocupacional.
4. Las contenidas en los instructivos de las simulaciones y simulacros.

Nota: Será responsabilidad del área de contratación del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, integrar las normas y procedimientos para la prevención atención control y restablecimiento en situaciones de emergencia, a los contratos u órdenes de servicio.

Los visitantes serán responsable de dar cumplimientos a las normas y procedimientos contenidos en:

1. Las normas y procedimientos publicados en las áreas que visitan.
2. Las contenidas en las fichas de ingreso o en su defecto el volante de sugerencias que se le entregara al momento del ingreso
3. Las que le indique los funcionarios visitados
4. Las que le indique el cuerpo de seguridad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Nota: Será responsabilidad del personal de seguridad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses garantizar la publicación y la entrega de los volantes, a los visitantes, que contengan las normas y procedimientos para Plan Maestro de Emergencias en las áreas donde se carezca de este recurso, serán responsable de orientar al visitante para que cumplan con las mencionadas normas y procedimientos.

*El principio rector del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para la preparación ante las posibles situaciones de emergencia es "**Estar preparado para algo que tal vez nunca suceda, que no estarlo para una situación que si suceda**", en razón a este principio que la Entidad a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ha elaborado el presente Plan Maestro de Emergencias.*

Referencias Bibliográficas.

1. LEY 9 de 1979 (Arts. 80, 91 al 96, 114 al 117, 501 y 502) Congreso de La República, Colombia.
2. RESOLUCIÓN 2400 de 1979 (Arts. 2, 4, 14, 15, 205, 206, 206 y 220) Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Hoy Ministerio de Trabajo), Colombia
3. RESOLUCIÓN 1016 de 1989 (Arts. 10 y 11) Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Hoy Ministerio de Trabajo), Colombia
4. DECRETO LEY 1295 de 1994 (Art. 35) Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Hoy Ministerio de Trabajo), Colombia
5. LEY 322 de 1996 (Art. 12) Congreso de La República, Colombia.
6. CIRCULAR UNIFICADA de 2004 (Numeral 3 y 14) Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Hoy Ministerio de Trabajo), Colombia
7. RESOLUCIÓN 413 (Junio 12/2012) – “Por el cual se crea y organizan los Comités y las Brigadas de emergencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se adoptan otras disposiciones”
8. RESOLUCIÓN 305 (Mayo 29/2013) - “Por medio de la cual se adopta la Política de Seguridad y Respuesta a Emergencias del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses”. Se estructura el PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS.
9. SISTEMA NACIONAL DE MANEJO DE INCIDENTES (1° de marzo del 2004) - Departamento de Seguridad Nacional de los EE.UU. Washington, DC 20528
10. CURSO BÁSICO DE SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES “CBSCI”– USAID (OFDA)
11. Sánchez, Elvin (2013) PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS - COLMENA vida y riesgos laborales